

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO
Á LOS SUSCRIPTORES DE LA
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
—
SEMESTRE 6 PTAS. = AÑO 12 PTAS

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Aprueba destino del teniente de navío D. J. M.^a Patero.—Desestima instancia del idem id. D. A. Suances.—Licencia al alférez de navío D. A. del Rivero.—Licencia al comandante D. M. Galtier.—Plaza pensionada al huérfano D. J. M.^a Calvo.—Dispone la forma en que han de darse en lo sucesivo los partes de campaña.—Dispone se nombre la autoridad que firma la comunicación que se traslade á la superioridad.—Aprueba aumento al cargo del «Cataluña».—Idem la baja de municiones Mauser en el «Urania».—

Aprueba la baja en el inventario de la fábrica de jarcias de Cartagena.—Idem baja de efectos en el inventario del torpedero núm. 1.—Dispone se dé de baja en la Armada el material de artillería González Hontoria de 20 á 12 cm. que se expresa.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Dispone pase agregado interinamente á los servicios de Artillería en el apostadero de Ferrol el teniente de navío don D. Carrillo.

SERVICIOS AUXILIARES.—Destino al segundo capellán D. A. Granero.—Desestima instancia del oficial de Secciones de Archivo D. J. Castro.

INTENDENCIA GENERAL.—Resuelve instancia del contratista del dique de Mahón.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la designación hecha por V. E. á favor del teniente de navío de la escala de mar D. José M.^a Patero y González, para el destino de Ayudante del distrito marítimo de Sada, que lo desempeñará interinamente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia cursada por V. E., del teniente de navío D. Adolfo Suances y Carpegna, solicitando se le conceda continuar hasta fin del presente curso en el destino de segundo Comandante de la corbeta *Villa de Bilbao*, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver se manifieste al referido oficial que no procede acceder á su petición en virtud de lo dispuesto en real orden de 3 de enero último.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder dos meses de licencia por enfermo, al alférez de navío D. Juan Antonio del Rivero y Coca, y aprobar el que le haya sido anticipada.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de Marina D. Manuel Galtier Alcázar, en instancia cursada por V. E. en 24 de enero último, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á dicho jefe 50 dias de licencia por enfermo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1910.

VÍCTOR M.^a CONCAS.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

ACADEMIAS Y ESCUELAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D.^o Amalia García Tejero, viuda del general de brigada de Infantería de Marina, D. Eduardo Calvo y Moncada, en súplica de que se le conceda á su hijo D. José María, plaza de gracia en las academias y escuelas militares del Ejército y Armada, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al citado huérfano D. José María Calvo y García Tejero, plaza pensionada en las escuelas y academias de Marina, por estar comprendido en el punto 4.^o del artículo 7.^o del reglamento de la Escuela Naval; pues los beneficios que lleva consigo la plaza de gracia, requieren circunstancias que no reúne el referido joven, debiendo presentar instancia en el Ministerio de la Guerra, para recabar los beneficios á que tenga derecho en las academias militares del Ejército

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1910.

VÍCTOR M.^o CONCAS.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

DOCUMENTACION

Circular.—Excmo. Sr.: Conviniendo que los partes oficiales, tanto de acciones de guerra, como de campañas de mar, ó de incidentes y servicios extraordinarios, estén redactados con la sobriedad que no solo recomienda la Ordenanza, sino que requiere la claridad y muchas veces la importancia histórica de los mismos; y como por otra parte es justo hacer mención de los esfuerzos del personal, tanto más cuanto algunos reglamentos vigentes exigen esa condición para ameritar sus servicios; y por último, como tampoco puede hacerse caso omiso en tales documentos de los incidentes, averías y estado del material con lo que resultan sumamente extensos y confusos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Que los generales, jefes y oficiales que deban dar cuenta de cualquier operación de guerra, hechos de mar, viajes y cuanto sea, lo que las Ordenanzas de la Armada clasifican como «partes de campaña», lo hagan de un modo sobrio, concreto y limitado al desenvolvimiento de la acción que lo motiva, sin hacer más mención de personal ni material que de aquellos ó de aquél que, prescindiendo de sus actos más ó menos distinguidos y más ó menos importantes, formen parte integrante del desenvolvimiento de los sucesos que se describan.

2.^o Que, al igual que se hace en institutos armados de otras naciones, se agregue á dicho «parte de campaña», otro del segundo en orden de mando, y de los mismos comandantes en aquellos buques que no tengan segundo, en cuyo parte dirigido al General ó Comandante, se dé cuenta de todos los incidentes, acciones meritorias ó censurables ocurridas du-

rante el hecho que lo motiva, averías y observaciones del material; y en resumen, todo cuanto se refiera al funcionamiento del personal y material en el cumplimiento de su misión respectiva como instrumentos de una finalidad de que se ocupa el Jefe superior.

3.^o Este parte irá suscrito con el conforme del Jefe que lo reciba y acompañará precisamente al suyo, surtiendo todos los efectos que los reglamentos disponen y dispongan en lo sucesivo para las menciones del personal, constituyendo ambos, uno sólo á los efectos legales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1910.

VÍCTOR M.^o CONCAS.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Circular.—Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que en los traslados de las comunicaciones que se dirigen á este Centro, rara vez se nombra al jefe, oficial ó autoridad que firma la comunicación que se traslada, limitándose generalmente á decir, por ejemplo, «El Comandante del cañonero *Molina*, con fecha de hoy me dice. . . .» ó «El Ayudante del distrito de San Fernando dá cuenta. . . .», y siendo conveniente para el buen servicio que en toda ocasión consten sus nombres y empleos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo y por lo menos una vez se mencionen en todas las comunicaciones que se dirijan á la superioridad.

De real orden lo digo á V. E. á los efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1910.

VÍCTOR M.^o CONCAS.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. General Jefe de la 2.^a División.

Señores. . . .

MATERIAL Y PERTRECHOS NAVALES

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del General Jefe del arsenal de Cartagena, de 20 de enero último, en que participa haber dispuesto se aumente al cargo del crucero *Cataluña*, un horno para cocer pan, recientemente adquirido, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer inquiera el valor de dicho horno y lo manifieste á este Centro, para las anotaciones correspondientes en el inventario del buque.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,

José de la Puente.

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Comandante general del apostadero de Ferrol, número 1.507 de 23 de julio último, en que informa sobre los motivos en que se funda el Comandante del vapor *Urania*, para proponer se den de baja en el inventario del mismo, 500 cartuchos de ejercicio para fusil Mauser, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta el servicio especial que presta dicho buque y las dificultades para alojar á bordo en buenas condiciones las municiones reglamentarias, ha tenido bien acceder á la baja propuesta en el cargo respectivo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,

José de la Puente

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Enterado de las comunicaciones del General Jefe del arsenal de Cartagena de 26 y 27 de enero último, en que manifiesta haber autorizado la baja en el inventario de la fábrica de jarcias, de una máquina hidráulica para probar resistencias con todos sus accesorios de que acompaña relación y su aumento á cargo del maestro del taller de recorrida, por ser necesaria para el estudio mandado practicar en real orden de 27 de octubre próximo pasado (*DIARIO OFICIAL* núm. 243, pág. 1.428), S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,

José de la Puente.

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Comandante general del apostadero de Ferrol, número 807 de 31 de diciembre último, á la que acompaña relación de los pertrechos que á juicio del Comandante del torpedero núm. 1, son innecesarios á bordo, en cumplimiento de lo prevenido en la real orden de 1.º de mayo próximo pasado (D. O. núm. 97 pág. 508), S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido disponer que los pertrechos de referencia se den de bajo en el inventario de dicho buque.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,

José de la Puente.

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

MATERIAL DE ARTILLERÍA

Circular.—Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por la Junta Superior de la Armada y de acuerdo con el parecer del Consejo de señores Ministros, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se proceda á dar de baja en el servicio, con arreglo á las instrucciones que prefija la real orden de primero del actual, el material de artillería, sistema «González Hontoría», siguiente

Dos cañones de 20 cm. modelo 1879.

Seis id. de 12 cm. id. id.

Todas las municiones correspondientes á este modelo de artillería existentes desde el calibre de 20 centímetros al de 12 centímetros ambos inclusive.

Los tres cañones de 20 cm. modelo 1883 números 4, 5 y 9 que monta el guardacostas *Vitoria*, con sus municiones correspondientes, reservándose el cañón núm. 2 de igual calibre y modelo que también monta este buque como de respeto, para reemplazar, si hiciera falta, á alguno de los que monta el *Numancia*.

Veinticuatro cañones de 12 cm. modelo 1883 con las municiones correspondientes á este modelo y calibre.

Y seis cañones de 12 cm. transformados con sus ídem ídem,

Lo que de real orden manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1910.

VÍCTOR M.º CONCAS.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta Superior de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERÍA

AGREGADOS A ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: Vista la instancia del teniente de navío D. Diego Carrillo de Albornoz, cursada por el Comandante general del apostadero de Ferrol, en carta oficial núm. 774 de 17 de diciembre último, en la que dicho oficial solicita pasar como agregado á los servicios de Artillería en dicho apostadero, para desempeñar los militares correspondientes al Comandante cuya vacante existe en aquél:

Considerando la conveniencia para el servicio de aliviar, en lo posible, al único Jefe de Artillería destinado en el arsenal de Ferrol, de los muchos cometidos que hoy pesan sobre él:

Considerando que el destino, hoy vacante, que pretende el recurrente, es de los consignados en la plantilla aprobada por real decreto de 21 de junio último:

Considerando que el teniente de navío Carrillo de Albornoz reúne con exceso las condiciones que para ser agregado al ramo de Artillería exige la real orden de 15 de julio de 1905, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Jefatura de Construcciones y vistos, tanto el informe del Estado Mayor central, como los del Comandante general de Ferrol y Jefe de Artillería del arsenal del mismo, que acompañaban á la instancia de referencia, se ha servido disponer que el teniente de navío D. Diego Carrillo de Albornoz, pase agregado interinamente á los servicios del cuerpo de Artillería en el apostadero y arsenal de Ferrol; debiendo ocupar en concepto de tal agregado el puesto del Comandante que se encuentra vacante en aquél.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, concurriendo en el nuevo destino conferido al teniente de navío que se expresa las mismas circunstancias que en los que ocupan los de su misma clase y empleo agregados á la Junta facultativa en Cádiz á quienes se refiere la real orden de 17 de julio del año último (D. O. núm. 156), se abonen al oficial referido los emolumentos consignados en el presupuesto vigente para la plaza vacante que pasa á desempeñar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1910.

VÍCTOR M.^a CONCAS

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada
Sr. Intendente general de Marina.

SERVICIOS AUXILIARES

CUERPO ECLESIASTICO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Vicariato general castrense é informado por esa Jefatura, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el 2.º capellán de la Armada D. Antonio Granero Gómez, se encargue eventualmente del destino que en el Hospital del apostadero de Ferrol desempeña el de su igual empleo D. Trinidad Pezan, en uso de licencia según real orden de 25 del pasado; debiendo el primero regresar á esta Corte, una vez que haga entrega á su propietario del destino que temporalmente va á desempeñar

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Provicario general castrense.

Sr. Intendente general de Marina.

SECCIONES DE ARCHIVO

Excmo. Sr. Vista la instancia promovida por el oficial 1.º del cuerpo de Secciones de Archivos de Marina D. Juan Castro Porto, en súplica de que se le conceda el empleo de capitán de la reserva gratuita de Infantería de Marina, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Jefatura, ha tenido á bien desestimar el expresado recurso.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

INTENDENCIA GENERAL

La real orden de 24 de diciembre, no puede ser más clara; el Gobierno no ha concedido lo que V. pide en su instancia de 8 de enero último, y en su vista, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado resolver que tiene V. abierta la vía contenciosa para reclamar.

De real orden lo digo á V. para su conocimiento.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1910.

VÍCTOR M.^a CONCAS.

Sr. D. Angel Diaz Pensabene.